



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 2 5 0 2
LITUECHE, 11 de noviembre del 2014

D.S:211
GRV/gfp
11/11/2014

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta Nº 3567 de fecha 04 de Septiembre del 2014, que aprueba Modificación de Convenio y Adición “Programa Odontológico Integral en Atención Primaria”
- Que dicho convenio a sido suscrito entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O’Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región.

VISTOS:

La Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija norma de exención del trámite de toma de razón, artículo 6º. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Ley Nº 19.378, Atención Primaria de Salud Municipal. Lo dispuesto en el artículo 4º, letra b), artículo 8º, Artículo 65º de la Ley Nº 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y las facultades que me confiere la misma Ley.

DECRETO:

- 1.- Aprueba en todas sus partes, Modificación de Convenio y Adición “Programa Odontológico Integral en Atención Primaria” Suscrito entre el Servicio de Salud O’Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Transcribese el Convenio al presente Decreto Alcaldicio.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
SECRETARIA MUNICIPAL


RENE AGUIÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/MSOP/GRV/gfp

DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina